TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO:	**No.** CO1.PCCNTR.5192656	**FECHA:** 10 DE JULIO DE 2023
OBJETO:	APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE DIVULGACION DE COMERCIO EXTERIOR AGROPECUARIO CON LA PARTICIPACION EN AGROEXPO 2023 DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
CONTRATISTA:	**CDJ BTL SAS**	
CÉDULA O NIT:	900682532 - 7	
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS (201.421.400,00 COP)	
ANTICIPO:	NO APLICA	
PLAZO INICIAL:	UN (1) MESES	
NOMBRE INTERVENTOR:	NO APLICA	
NUMERO CONTRATO DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
Nit O C.C. DEL INTERVENTOR:	NO APLICA	
SUPERVISOR:	GLADYS JAIMES MATEUS - ACTO ADMINISTRATIVO DEL 11 DE JULIO DE 2023	
FECHA INICIACIÓN:	11 DE JULIO DE 2023	
FECHA TERMINACIÓN:	10 DE AGOSTO DE 2023	
UNIDAD GESTORA:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	

En Bucaramanga, a los once (11) días del mes de Julio de 2023 , en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, GLADYS JAIMES MATEUS, en calidad de Supervisor del Departamento y CDJ BTL SAS, quien comparece en nombre propio como contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACIÓN PÓLIZAS

A continuación, se describen las garantías, los amparos, vigencias y fecha de aprobación.

ASEGURADORA	FECHA DE APROBACIÓN
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	11/07/2023

Nº DE LA PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
400 47 994000093511	CUMPLIMIENTO	10/07/2023	10/08/2026
40074994000023175	RESPONSABILIDAD CIVIL	10/07/2023	10/08/2023

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CD	23001979	07-06-2023	2.3.2.02.02.008.17.1706.1706007.02	ICLD REC.BCE	299,988,172.00
CP	23008896	10-07-2023	2.3.2.02.02.008.17.1706.1706007.02	ICLD REC.BCE	201,421,400.00

3. FORMA DE PAGO

Una vez firmado el contrato, legalizado y suscrita el acta de inicio, el Departamento de Santander pagará al Contratista, mediante un único pago, de acuerdo a la factura presentada de los bienes entregados, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA presentación del informe del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería DEPARTAMENTAL, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes DEPARTAMENTALES y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos

o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios. PARAGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería DEPARTAMENTAL, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes DEPARTAMENTALES y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen los cuales son los siguientes : a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura. b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro ? UIS. c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro ? Desarrollo. d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro ? Electrificación. E) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios. f) El tres por ciento (3%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor. g) Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06). h) 5 X 1000 ? ICA (Solo aplica para obras ejecutadas en Bucaramanga) i) Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar. OTROS PAGOS: j) Sujeto pasivo CREE, k) Retención en la fuente, según corresponda. L) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.5192656 del 10 de Julio de 2023
2. Fijar como fecha de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.5192656, el día 11 de Julio de 2023.
3. Fijar como fecha de terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.5192656, el día 10 de Agosto de 2023.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los once (11) días del mes de julio de 2023.

Sandra Camargo R

CDJ BTL SAS
CAMARGO RAMIREZ SANDRA LILIANA
CONTRATISTA

Gladys Jaimes M.

GLADYS JAIMES MATEUS
SUPERVISOR